

INSPECCIÓN TRECE (13) DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE**SECRETARÍA DISTRITAL DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL DE BARRANQUILLA****AUDIENCIA PÚBLICA**

COMPARENDO No. 08001000000045428977 de 2025-04-15

INVESTIGADO(A): GULBERHT ENRIQUE SANDOVAL IBARRA

CODIGO DE INFRACCION: C29

En la ciudad de Barranquilla, siendo las 9:30 AM del día diecinueve(19) de junio de dos mil veinticinco (2025), la Inspección Trece (13ª) de la Secretaria Distrital de Transito y Seguridad Vial de la ciudad de Barranquilla, se constituye en audiencia pública de conformidad con lo establecido en el artículo 136 de la Ley 769 de 2002, modificada por el artículo 205 del Decreto 019 de 2012, se **DEJA CONSTANCIA QUE COMPARECE** el señor **GULBERHT ENRIQUE SANDOVAL IBARRA** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **13449856**, en calidad de propietario y/o conductor del vehículo de placas **TZK333**, relacionado con la orden de **COMPARENDO No. 08001000000045428977** de 2025-04-15, por la presunta infracción a la norma de transito contenida en el **artículo 131 literal C29**, de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 21 de la Ley 1383 de 2010, la cual dice: *“Conducir un vehículo a velocidad superior a la máxima permitida”*, dicha norma prevé una sanción de multa equivalente a quince (15) salarios mínimos legales diarios vigentes.

Así las cosas, en aras de determinar su responsabilidad en la infracción de tránsito que se investiga. El Despacho declara abierta la audiencia pública y da inicio a ella informando al presunto infractor que rendirá declaración libre y espontánea, y que tiene derecho a nombrar apoderado si lo desea, quien deberá ser abogado en ejercicio. Por otro lado, se le comunica textualmente lo normado en el artículo 33 de la Constitución Política de Colombia: *“ARTICULO 33. Nadie podrá ser obligado a declarar contra sí mismo o contra su cónyuge, compañero permanente o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil”*.

Acto seguido se le preguntan por sus generalidades de ley, al presunto infractor, quien manifiesta llamarse e identificarse como quedo expuesto, natural de Cúcuta – norte de Santander, con 64 años de edad, de estado civil: unión libre, de profesión u ocupación pensionado, residenciado en la calle 43 No. 46-35 urbanización el parque en soledad, celular: 3116710072 con dirección electrónica: gulberth.elunico@HOTMAIL.COM.

PREGUNTADO: Acepta ser notificado de los actos que se desprendan del presente proceso y que requieran notificación personal al correo electrónico suministrado CONTESTO: sí.

PREGUNTADO: Diga al despacho qué tiene que decir con relación a la orden de comparendo referida, cuyos soportes indican que el vehículo de su propiedad transitó por CALLE 30 CON CARRERA 6B en la ciudad de Barranquilla, el día 2025-04-15 a una velocidad de 38.0 km/h siendo la velocidad máxima de tránsito en dicho tramo vial de 30 km/h. CONTESTO: este vehículo se lo vendí al señor HERMES VIDAL SARMIENT YEPES identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 12.620.043 por lo cual deseo vincularlo como el actual dueño del vehículo de placas **TZK333**.

PREGUNTADO: Sírvase manifestar al Despacho si tiene algo más que agregar, corregir o enmendar de lo que ha manifestado CONTESTO: quiero aportar como prueba contrato de compraventa de vehículo automotor que consta de 02 folios, copia de la cedula, copia de licencia de conducción, copia de operación, copia de la tarjeta de propiedad y copa de declaración juramentada en notaria.

En este estado de la diligencia se profiere el siguiente:

AUTO No. 1 – 45428977**RESUELVE:**

PRIMERO: Incorporar como pruebas contrato de compraventa de vehículo automotor que consta de 02 folios, copia de la cedula, copia de licencia de conducción, copia de operación, copia de la tarjeta de propiedad y copa de declaración juramentada en notaria, aportadas por el investigado.

SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

Atención de contravenciones: Cra 46 No. 82 - 225. Atención de trámites: Cra 45 # 82 - 196.
Sede Los Ángeles: Cra 43 No. 35 - 38, local 65. Sede Localidad Metropolitana: Cll 49 No. 8B sur - 15.
Sede Plaza del Parque: Cll 99 No. 53 - 40, local 1. Alcaldía Suoccidente: Carrera 21B # 63-06.

SEGUNDO: Contra el presente auto procede recurso de reposición de conformidad con lo dispuesto en el artículo 142 de la Ley 769 de 2002.

TERCERO: El presente auto queda notificado en estrados tal como lo dispone el artículo 139 de la Ley 769 de 2002.

En este estado de la diligencia se profiere el siguiente:

AUTO No. 2 – 45428977

CONSIDERACIONES:

El suscrito Inspector trece (13) de Transito y Transporte de la Secretaria Distrital de Transito y Seguridad Vial, en uso de las facultades legales y

RESUELVE:

PRIMERO: Desvincular al señor **GULBERHT ENRIQUE SANDOVAL IBARRA** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **13449856**, del presente proceso contravencional de tránsito.

SEGUNDO: Vincular al señor **HERMES VIDAL SARMIENT YEPES** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 12.620.043, como presunto infractor de la norma de transito contenida en el artículo 131 literal C numeral C29, de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 21 de la Ley 1383 de 2010, la cual dice: *“Conducir un vehículo a velocidad superior a la máxima permitida”*, dicha norma prevé una sanción de multa equivalente a quince (15) salarios mínimos legales diarios vigentes.

TERCERO: Notificar al señor **HERMES VIDAL SARMIENT YEPES** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 12.620.043, de conformidad con lo establecido en la Ley 769 de 2002.

En este estado de la diligencia la autoridad de conocimiento suspende la misma con el fin de que se surta la notificación del vinculado, al señor **HERMES VIDAL SARMIENT YEPES** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 12.620.043, para que ejerza su derecho de defensa y contradicción.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

No siendo otro el motivo de la presente se lee y firma por quienes hemos intervenido, en Barranquilla D.E.I.P., a los diecinueve (19) días del mes de junio de 2025.


YOHANIS OROZCO AYOLA

Inspector Trece (13) de Tránsito y Transporte

Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial


GULBERHT ENRIQUE SANDOVAL IBARRA

Investigado

SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

Atención de contravenciones: Cra 46 No. 82 - 225. Atención de trámites: Cra 45 # 82 - 196.
Sede Los Ángeles: Cra 43 No. 35 - 38, local 65. Sede Localidad Metropolitana: Cll 49 No. 8B sur - 15.
Sede Plaza del Parque: Cll 99 No. 53 - 40, local 1. Alcaldía Suoccidente: Carrera 21B # 63-06.